



## Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 14 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

La Orden de 7 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 28), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010, en su apartado 5.4.e.1) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas de la especialidad de Procesos en la Industria Alimentaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y debido a la necesidad de cubrir con urgencia determinadas vacantes de sustitución,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de internos de todos los cuerpos docentes, que posean, al menos, una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente o equivalente y la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y

que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir los módulos atribuidos a la especialidad de Procesos en la Industria Alimentaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a un procedimiento para determinar la idoneidad para impartir los módulos adscritos a dicha especialidad. Dicho procedimiento constará de dos fases: un acto presencial y la realización de una prueba específica de aptitud.

**SEGUNDO.-** El acto presencial tendrá lugar el día 20 de octubre de 2009 a las 10:00 horas en el Salón de Actos de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15, 1ª planta). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán a una fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria y del certificado o título que acredite la formación pedagógica y didáctica exigida.

**TERCERO.-** Aquellos aspirantes que hubieran acudido al acto presencial y cumplan con el requisito de titulación establecido, deberán realizar una prueba específica de aptitud. La fecha, hora y lugar de realización de la prueba específica de aptitud, se publicará en la página Web <http://www.carm.es/educación> y en el tablón de anuncios de esta Consejería con al menos 48 horas de antelación. Los aspirantes que no se hubieran presentado en el acto de presentación citado en el apartado anterior no podrán realizar la prueba. Dicha prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad de Procesos en la Industria Alimentaria del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. Las características y contenidos de dicha prueba se especifican en el anexo I a la presente Orden.

**CUARTO.-** Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades

técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora

**QUINTO.-** Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

**SEXTO.-** Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo: José María Ramírez Burgos.



## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

La comisión de selección propondrá la prueba teniendo en cuenta los currículos vigentes para esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Valoración de las pruebas:

Las comisiones calificarán estas pruebas de cero a diez puntos. Para superar la prueba y ser considerados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

#### Tiempo de realización:

Con carácter general, el aspirante dispondrá de un máximo de dos horas para su desarrollo, salvo que la comisión entienda que es necesario un tiempo superior para la realización de las mismas.

#### Material necesario para realizar las pruebas:

En el caso de que, por la naturaleza de la prueba propuesta, el aspirante deba aportar algún tipo de material específico, la comisión de selección publicará la información necesaria en los tablones de anuncios de la sede de actuación, con al menos 48 horas de antelación.

#### Contenido de la prueba:

CUERPO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	PUBLICACIÓN TEMARIO B.O.E.
590	116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Orden de 1 de febrero de 1996

La comisión de selección elaborará la prueba a partir de los temas incluidos en el temario de oposición de la especialidad de que se trate.

Las cuestiones y supuestos prácticos que se propongan, además de estar relacionados con los temarios de oposición correspondientes, deberán ajustarse, para cada especialidad y familia profesional, a los contenidos y realizaciones profesionales propios de los ciclos formativos y de los programas de cualificación profesional inicial que se imparten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los correspondientes decretos de título y currículo.